JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACION No. 302

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EDGAR ALVARADO
Demandado: JUSTINO OCORO SAAC
Rad. No.: **2020-00196-00**

ASUNTO:

Previo a continuar con la etapa procesal subsiguiente y en aras de garantizar el derecho de audiencia y de defensa del aquí demandado, conforme lo consagra en el artículo 29 de la C.N., el Despacho ordena requerir a la parte demandante para que a su costa proceda a enviar comunicación a la Dirección de Talento Humano del INGENIO CARMELITA CORTE S.A.S, con el fin de que dicha entidad certifique si la notificación personal o por aviso dirigidas al señor JUSTINO OCORO SAAC identificado con número de C.C.10.388.978 de fechas 30 de octubre y 26 de noviembre de 2020, fueron entregadas al mismo, o en su defecto comunique a este estrado judicial el domicili y/o residencias donde puede ser ubicado el citado señor quienes funge actualmente como empleado del INGENIO CARMELITA -CORTE S.A.S .

En consecuencia, se,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ORDENAR a costa del parte demandante señor EDGAR ALVARADO, el envío de la comunicación a la Dirección de Talento Humano y/o quien haga sus veces del INGENIO CARMELITA CORTE S.A.S; con el fin de que dicha entidad certifique si la notificación personal o por aviso dirigidas al señor JUSTINO OCORO SAAC identificado con número de C.C.10.388.978 de fechas 30 de octubre y 26 de noviembre de 2020 fueron entregadas al mismo, de no haber sido posible su entrega, comunique a este estrado judicial el domicilio y/o residencia donde pueda ser ubicado el citado señor.

SEGUNDO: cumplido lo anterior, y una vez se haya certificado la entrega de las notificaciones se continuará con el trámite procesal siguiente; en caso de no

_____

haberse efectuado y se informe por la entidad empleadora la dirección donde pueda ser ubicado el demandado, la parte demandante deberá efectuar su notificación conforme lo dispone el artículo 290 inciso 1° del C.G. del P. , en consonancia con el articulo 8 del decreto 806 del 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.077

HOY, 23 DE JUNIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.